



**RESOLUCION MUNICIPAL
No. 221-AGADMCS-CP-2017**

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

Que el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Agosto del 2009, luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; y, que luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009.

Que La Asamblea Nacional, discutió y aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del día 14 de octubre de 2013, la misma que reformó la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el Art. 25 del Plan Anual de Contratación Pública, indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el Portal Institucional de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley y procedió a publicar en la página web de la Institución y en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Plan Anual de Contrataciones del año dos mil diecisiete.

Que, el Ing. Otto Zambrano García, Jefa de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante oficio No. 076-TIC-GADMCS-2017, de fecha 7 de junio de 2017, pone a conocimiento del Señor Alcalde del Cantón Sucre, la necesidad de la instalación de la Red Informática del Palacio Municipal, la misma que colapsó con el terremoto del 16 de abril del 2016; y, que no se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, la Directora Financiera y Jefe de Presupuesto (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante memorándum No. 045A-DF-PRE-2017,



de fecha 22 de junio de 2017, informan al Señor Alcalde del Cantón Sucre que es necesario reestructurar el presupuesto de los programas de Gestión Financiera, Administrativa y Talento Humano, Acción Social y comunitaria y cooperación, Planificación Territorial, Ambiente, Higiene y salubridad para poder realizar los trámites relacionados a la contratación de los servicios de instalación de la Red Informática en el Edificio Municipal, basados en lo que estipulan los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Cantón Sucre, mediante memorándum No. 0310^a-AGADMCS-2017, de fecha 23 de junio de 2017, en atención al memorándum No. 045A-DF-PRE-2017, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la Directora Financiera y Jefe de Presupuesto (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, autoriza realizar el traspaso para ejecutar la contratación de los servicios de instalación de la Red Informática en el Edificio Municipal, de acuerdo a lo que determinan los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, la Directora Financiera y Jefe de Presupuesto (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante Nro. Comprobante REF-000055-2017 de fecha 23 de junio de 2017, ejecutan el traspaso presupuestario para la contratación de los servicios de instalación de la Red Informática en el Edificio Municipal.

Que, el Ab. Cristhian García Macías, Director Administrativo y de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante oficio No. 0480-GATH, de fecha mayo 15 de 2017, informa al Lcdo. Otto Zambrano García, Jefe de sistemas Informáticos Municipal del Cantón Sucre que en vista de que por varios años se ha venido invirtiendo en rubros para realizar publicidad como gigantografías, folleterías, etc.; por lo cual es necesario la **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (PLOTTER, COMPUTADORA, UPS) PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE”**.

Que, el Ing. Otto Zambrano García, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante oficio No. 012-SI-GADMCS-2017, de fecha 14 de febrero de 2017, solicita al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Cantón, la necesidad de adquirir equipos servidores de información por cuanto los que se contaban para tal propósito se dañaron producto de una sobrecarga de voltaje.

Que, el Ing. Otto Zambrano García, Jefa de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante oficio No. 072-SI-GADMCS-2017, de fecha 16 de junio de 2017, solicita al Ab. Cristhian García Macías, Director Administrativo y Talento Humano Municipal, la necesidad de contratar el diseño y desarrollo de un sistema automatizado, el cual servirá para el control de los equipos tecnológicos de la Jefatura de sistemas Informáticos.

Que, para la contratación de estos requerimientos existen la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Directora Financiera y Jefe de Presupuesto (e), mediante Certificación Presupuestaria No. 13948, de fecha 24 de julio de 2017; No. 13154, de fecha 01 de marzo de 2017; No. 13892, de fecha 17 de julio de 2017 y No. 13756, de fecha 22 de junio de 2017; para la contratación de los proyectos: **“INSTALACION DE RED INFORMATICA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI”**; **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE”**; **“DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE LOS EQUIPO TECNOLÓGICOS DE LA JEFATURA DE SISTEMAS INFORMATICOS”**; **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS**



(PLIOTER, COMPUTADORA, UPS) PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE”.

Que, el Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, mediante memorándum No. 0284-MGM-AGDMCS, de fecha agosto 08 de 2017; No. 0077-MGM-AGDMCS, de fecha marzo 03 de 2017; No. 0253-MGM-AGDMCS, de fecha julio 17 de 2017; y, No. 0223-MGM-AGDMCS, de fecha junio 29 de 2017; autoriza al Jefe de Compras Públicas Municipal, continuar con los trámites correspondientes para la contratación de: **“INSTALACION DE RED INFORMATICA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI”;** **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE”;** **“DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE LOS EQUIPO TECNOLÓGICOS DE LA JEFATURA DE SISTEMAS INFORMATICOS”;** **“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (PLIOTER, COMPUTADORA, UPS) PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE”.**

Que, en mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el artículo de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.

RESUELVE:

- 1) Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre del año dos mil diecisiete a fin de que este proyecto pueda ser contratado en lo posterior; para lo cual se adjunta en el anexo que forma parte de ésta Resolución.
- 2) Disponer la publicación de ésta reforma en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre y en el portal institucional de Compras Públicas.
- 3) Disponer que por Secretaría General se haga conocer sobre ésta reforma al plan anual de contrataciones de ésta Municipalidad a todos los Directores y Jefes Departamentales de ésta Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Bahía de Caráquez, a los dieciocho días del mes de agosto del año 2017.

Ing. Manuel Gilces Mero
ALCALDE



L. Melo